

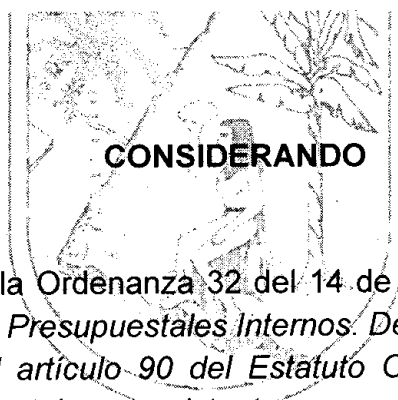


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y



- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No.2023020039936 del 09 de agosto de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar traslado presupuestal por valor de \$250.000.000 entre rubros de inversión.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2023020040168 del 09 de agosto de 2023.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000034.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar movimiento presupuestal de la Secretaría de Educación de Antioquia, toda vez que esta cuenta con planta docente de 20.043 cargos viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional, a la fecha la secretaría tiene 4.048 (cuatro mil cuarenta y ocho), plazas docentes en provisionalidad vacante definitiva, las cuales serán ofertadas a quienes se encuentran en Listas de Elegibles del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

El nombramiento de los elegibles impactará a la Secretaría de Educación de Antioquia, con una planta Directivo Docente y Docente más estable, toda vez, que los nombramientos se realizan en período de prueba y una vez superado este, ingresan a la carrera docente.

La vinculación de los Directivos Docentes y Docentes permitirá, favorablemente, el acceso y la permanencia a la educación, como un servicio público con función social, garantizando así la educación como Derecho Fundamental.

Lo que hace necesario realizar un pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil por el uso de la lista de elegibles asociado al proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
4-1011	151F	2-3	C22015	020264	\$250.000.000	Adquisición dotación de herramientas tecnológicas para el sector educativo en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$250.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
4-1011	151F	2-3	C22014	020267	\$250.000.000	Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas Antioquia
TOTAL					\$250.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario	<i>JGallego</i>	14-08-2023
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLeon</i>	14-08-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	15-8-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Fernandez</i>	16/08/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>LGDovale</i>	17-08-2023
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>RE Guzman</i>	17-8/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.